

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

85**MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 725 de 2013, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 28 de mayo de 2013.—Vistos por mí, don Antonio Serrano-Arnal y Domper, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 725 de 2013, seguidos contra don Artem Ahamrai, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como denunciante “Hipercor”, en virtud de las facultades que me ha sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Artem Ahamrai, como autor penalmente responsable de una falta contra el patrimonio, prevista y penada en el artículo 623.1 de la Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 5 euros por día, debiendo proceder a su abono una vez finalizado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Artem Ahamrai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 27 de junio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/23.495/13)

